



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

## **Tutela de 1ª instancia No. 120014**

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto por la Sala de Casación Civil en auto ATC216-2022, se avoca nuevamente el conocimiento de la acción de tutela promovida por RODRIGO HERNÁN ORTIZ ROSERO, en contra de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Unidad de Administración de Carrera Judicial y el Consejo Superior de la Judicatura, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincular como terceros con interés legítimo en la actuación, a los integrantes de la lista de elegibles para el cargo de “Magistrado de Consejo Seccional – Sala Disciplinaria o Magistrado de Comisión Seccional de Comisión Seccional de Disciplina Judicial” de la Convocatoria No. 22 de la Rama Judicial, así como los Magistrados Julián Fernando Pérez Carbonell y Yira Lucía Olarte Ávila.

2. Notificar esta determinación a las autoridades accionadas y demás vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

2. Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas:

[despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co)  
[despenal004fo@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004fo@cortesuprema.gov.co)

y

3. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA